

**Discurso del Presidente de la Corte Interamericana de
Derechos Humanos, Dr. Sergio García Ramírez,
En la Ceremonia de Apertura del XXX Periodo Extraordinario de
Sesiones
Guatemala, 14 de mayo de 2007**

En este inicio solemne de las actividades de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Guatemala --nación muy querida, donde se anudan el pasado, el presente y el futuro de América--, expreso a los amistosos anfitriones el cordial saludo de las Juezas y Jueces que concurren a este período de sesiones, Cecilia Medina Quiroga, Margarete Macaulay, Rhadys Abreu de Polanco, Diego García-Sayán y Leonardo Franco, así como el mío propio y los del Secretario Pablo Saavedra Alessandri y la Secretaria Adjunta Emilia Segares.

Nos honra compartir jornadas de reflexión y trabajo con el pueblo y las instituciones de Guatemala. Como ciudadanos de América, coincidimos con ustedes en la búsqueda de caminos que conduzcan este Continente a su puerto de arribo: ser el hogar de mujeres y hombres libres, empeñados en el progreso y amparados por la justicia.

Así lo proclaman los textos supremos de nuestras repúblicas y así lo instruye la Carta de la Organización establecida por ellas para reunir sus fuerzas, exaltar sus ideales y favorecer sus afanes. Se trata de decisiones políticas fundamentales con doble raíz poderosa: la que le brindan los Estados nacionales y la que les ofrece la organización hemisférica. Trabajamos bajo el mismo espíritu que anuncia el preámbulo de la Constitución de Guatemala cuando afirma la "primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social" e impulsa la "plena vigencia de los derechos humanos".

Con este marco de valores y principios, la Corte Interamericana de Derechos Humanos agradece a usted, señor Presidente de la República, a los señores Presidentes de las Cortes Constitucional y Suprema, al señor Vicepresidente de la República, al señor Canciller y a otros distinguidos funcionarios del Estado, la solidaridad que han brindado al período de sesiones que hoy inicia. Ha tenido usted, señor Presidente, la deferencia de encabezar este acto solemne, con la alta investidura que el pueblo le ha conferido. Lo apreciamos en todo lo que vale. Al dirigirme a los tribunales de Guatemala con la estimación y el respeto que merece la delicada función que tienen encomendada,

les reitero el reconocimiento de la Corte Interamericana por recibirnos en sus recintos judiciales.

Por primera vez sesiona esta Corte en Guatemala, país vecino de algunos, el mí entre ellos, y geográficamente distante de otros, pero arraigado y celebrado en el corazón de todos. Y por primera vez lo hacemos, fuera de la sede de San José, con la nueva integración de la Corte que ha iniciado sus labores en este año judicial. En ella se refleja, como nunca antes, la concurrencia de mujeres y hombres en un quehacer de todos: la protección de los derechos humanos a través de una jurisdicción subsidiaria de la justicia nacional.

Dondequiera ha sido larga y azarosa, fronteras adentro, la hazaña de los derechos humanos. Y eso mismo ha ocurrido en el ámbito internacional. Se desplegó tras las grandes guerras, con la esperanza de una paz duradera cimentada en la vigencia de la democracia -- como estilo o sistema de vida-- y de los derechos humanos --como expresión de la dignidad de nuestra especie.

No ha sido sencilla, ni pronta, ni ha estado exenta de resistencias la admisión de los derechos humanos en el patrimonio del hombre y en el compromiso de los Estados. Sin embargo, la humanidad ha avanzado en este rumbo, que hoy reconocen como suyo todas las naciones. En el ejercicio de su soberanía, han suscrito los instrumentos internacionales en los que se deposita el estatuto contemporáneo del ser humano. Ni imposición, ni capricho: simple recepción natural y necesaria de la moral y de la historia; recepción de la historia vivida y adelanto de la historia que viviremos, si se me permite expresarlo de este modo.

En América, esa marcha condujo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, estación de llegada --por ahora-- de las promesas acuñadas en la Conferencia de Chapultepec y en la Novena Interamericana. En cada etapa, los americanos ganaban una nueva aurora. Por supuesto, en el trasfondo de esa historia se hallaban millones de mujeres y hombres de otras generaciones, a los que fueron negados todos los derechos, e incluso la dignidad y el alma. Habitantes de los siglos precedentes, no son autores de las escrituras garantistas del siglo XX, pero lo fueron de las reclamaciones que prepararon su advenimiento. Y su pasión y su memoria determinan la exigencia de que estos derechos adquieran nuevas dimensiones, abarquen a todos y caractericen el destino de la humanidad futura, para decirlo con palabras de un benemérito de las Américas.

Es tan grato como justo recordar aquí la contribución de Guatemala a la construcción del sistema interamericano de protección de los derechos humanos. De ella da testimonio la acción de un ciudadano de este suelo que abrió, con otros de diverso origen, el horizonte que compartimos. Autor de obras orientadoras y promotor de progresos, Carlos García Bauer presidió la Comisión Especial del Consejo Interamericano de Jurisconsultos (1959) que elaboró un notable proyecto, en el que cifró su talento Eduardo Jiménez de Aréchaga. García Bauer reconocía y predicaba que "la protección de los derechos humanos, si es que se espera que sea efectiva, requiere de medidas de orden interno de los Estados, es decir de medidas de orden nacional, y de medidas de orden internacional".

A García Bauer, que encabezó la delegación guatemalteca ante la Conferencia de San José, en 1969, se debe el nombre que ostenta el tratado: Convención Americana sobre Derechos Humanos. Presidió la Comisión II, que tuvo a su cargo un tema fundamental: "Órganos de la protección y disposiciones generales". Por ello, el desvelo inteligente del antiguo profesor de la Universidad de San Carlos se halla en la génesis de la Corte Interamericana y del procedimiento de tutela internacional establecido en el naciente Pacto.

Entre las propuestas formuladas por Guatemala en la Conferencia de San José figuraron varias de muy apreciable importancia. Su delegación solicitó incorporar al artículo 1 de la Convención una precisión certera: "La observancia de los derechos humanos descansa primordialmente en las condiciones apropiadas de cada país, en la acción que éste promueva para el efecto y en las garantías que preste. El sistema internacional de protección es subsidiario y eventualmente, complementario de la acción interna de los Estados". Guatemala requirió que el Capítulo II del proyecto de Convención se abriese en dos porciones: una, para derechos civiles y políticos, y otra, para derechos económicos, sociales y culturales. Aseguró con énfasis que "a estos derechos nuestros gobiernos deben prestarle la mayor atención, por constituir su plena realización la única esperanza para solucionar los múltiples problemas que conlleva el subdesarrollo".

Guatemala hizo una sugerencia que recogía anteriores pretensiones y acaso anticipaba las soluciones del futuro: estarían legitimados para promover el ejercicio de la jurisdicción --señaló el artículo 36 del proyecto-- la Comisión Interamericana, los Estados, las organizaciones gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales con estatus reconocido para este efecto, los individuos y los grupos que se

consideran lesionados en lo que respecta a derechos civiles o políticos, y las personas jurídicas colectivas reconocidas.

La delegación de Guatemala asumió otras iniciativas, que acogió la Conferencia, como el reconocimiento del derecho del detenido a comparecer sin demora ante autoridad judicial o funcionario competente y a ser juzgado o puesto en libertad dentro de un plazo razonable (artículo 7.6); y la estipulación de que el tribunal de conocimiento en todo género de causas fuese establecido "previamente" por la ley (artículo 8.1).

Los representantes de este país hermano defendieron la exclusión de la censura previa como obstáculo para la libre expresión (artículo 13), y compartieron con Brasil, Chile, Ecuador, Uruguay y Venezuela la propuesta del artículo 21, sobre derecho de propiedad. Con otros trece Estados, suscribieron la declaración abolicionista de la pena capital, en la que se planteaba la adopción de un protocolo --que hoy forma parte del *corpus juris* americano-- para la supresión de esta pena.

Hay, motivos entrañables, que son razones profundas, de comunicación entre Guatemala y el Sistema Interamericano. Reconocemos esos lazos y no ignoramos, por otra parte, los infinitos trabajos que los guatemaltecos han llevado adelante, y siguen desarrollando, para establecer en tierra firme y duradera el imperio de los derechos humanos. En esto se identifica Guatemala con las horas y las tareas de todos los países americanos, cada uno con sus propios tiempos y formas, luces y sombras. No podríamos menos que hacer homenaje a quienes, en esta porción de América, han librado la misma batalla redentora que en otras avanzaron y avanzarán todavía bajo idénticas banderas.

A partir del 2004, con algún precedente saludable, iniciamos la costumbre de sesionar en diversas capitales. Hemos celebrado períodos extraordinarios en Asunción, Brasilia, Buenos Aires y San Salvador, como hoy en Guatemala. Esperamos ir a Bogotá en una fecha cercana. En nuestras visitas no enjuiciamos cuestiones locales ni revisamos el estado de los derechos humanos en los países anfitriones. La Comisión Interamericana cuenta con esta competencia, y la Corte tiene y ejerce la suya, exclusivamente judicial, que se muestra en audiencias públicas para promover un conocimiento más cercano y completo sobre los procedimientos del Tribunal. Con esta práctica procuramos difundir la presencia y la obra de la Corte

Interamericana, a sabiendas de que, siendo un Tribunal de América, puede hallar un foro natural en todas las naciones americanas.

La nueva modalidad de trabajo ha producido buenos resultados. En ellos se fundan las expectativas que nos trajeron a Guatemala, atendiendo una invitación amistosa de las autoridades nacionales y con el apoyo del Gobierno de Noruega, que ha acreditado su solidaridad constructiva con la protección de los derechos humanos.

Al cabo de casi tres décadas desde la hora de su instalación oficial, la Corte Interamericana ha contribuido, como esperaron los fundadores, al desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Las constancias de su desempeño se halan en esta rama viva y dinámica del orden jurídico, transversal a las restantes, en las que renueva el acento favorable al ser humano. Así concurre a reconstruir el derecho todos los días y en todos los ámbitos. Lo que se supuso en la Conferencia de 1969, hoy es una realidad creciente: ya existe una jurisprudencia sobre múltiples temas comprendidos en el Pacto de San José, e incluso en otros que llegaron más tarde y que también integran el *corpus juri* americano.

En opiniones consultivas, sentencias, medidas provisionales, resoluciones de cumplimiento y otros actos procesales, la jurisprudencia de la Corte aborda, los deberes internacionales de los Estados, la competencia del Tribunal Interamericano, el alcance de los derechos y las libertades reconocidos en los instrumentos que la Corte interpreta y aplica, las múltiples formas de proveer a la reparación por violaciones, el sentido y el destino de las medidas provisionales, y los poderes judiciales de vigilancia y verificación sobre el cumplimiento de sus determinaciones.

Por estas vías, la Corte se ha internado en el examen de los derechos humanos protegidos por el Sistema Interamericano: vida, integridad, libertad, expresión, propiedad, personalidad, nombre, honor, acceso a la justicia, protección judicial, asociación, identidad, por citar unos cuantos; y ha estimulado el reconocimiento y la tutela de derechos correspondientes a miembros de grupos humanos numerosos o vulnerables, o ambas cosas la vez: indígenas, migrantes, menores de edad, mujeres, enfermos, detenidos. Por supuesto, sólo cito ejemplos. Sería muy extensa una relación exhaustiva.

Si es importante deliberar con rigor y resolver con razón, no lo es menos hacerlo a tiempo, sin tardanza injustificada. La regla del plazo razonable, que rige para el ámbito nacional, también debe presidir el

desempeño internacional. Soslayarla colocaría a la Corte en entredicho y agravaría a los justiciables. De ahí que la Corte modificara normas y prácticas para corresponder mejor, en la medida de sus fuerzas, a la expectativa de justicia pronta y expedita. Es esto lo que los justiciables aguardan de los juzgadores, con razón y con derecho.

Por ello, en los años recientes se ha reducido a una mitad la duración del proceso, han aumentado los períodos de sesiones, ha crecido el número de casos resueltos en definitiva, se han incrementado el tiempo de preparación de sesiones y despacho de audiencias. Ese era el compromiso de la Corte, afirmando en su informe de 2004 ante la Organización de los Estados Americanos. Y ese ha sido el cumplimiento. Entre 2004 y 2006, la Corte llevó a cabo el 32,4 por ciento de las audiencias realizadas desde que inició sus tareas en 1979. También entre 2004 y 2006, resolvió el 53 por ciento de todos los casos contenciosos que ha conocido.

La Corte Interamericana no constituye una nueva instancia añadida a las instancias nacionales. Son otras su misión y sus posibilidades. Le compete interpretar las normas del ordenamiento interamericano de los derechos humanos, que posee, a su vez, carácter vinculante para los Estados que lo han aceptado. De ahí que sus criterios de interpretación se proyecten hacia el conjunto de los Estados.

La necesaria y natural coincidencia entre el trabajo internacional y el nacional, orientados a la tutela del ser humano, supone el enlace normativo e institucional entre ambos, producto de una firme voluntad jurídica y política. Ese enlace ha comenzado por diversos conductos. Desde luego, existe un movimiento de actualización constitucional en muchos Estados americanos, que supera antiguos dilemas entre orden nacional e internacional y coloca el derecho de las personas en la más elevada jerarquía.

Además, en los últimos años se ha presentado una impresionante recepción de las normas internacionales y de las resoluciones de la jurisdicción interamericana por parte de los tribunales internos, especialmente las Cortes Constitucionales, las Cortes Supremas y las Salas Constitucionales de éstas. Por esa vía se gana en poco tiempo lo que no se había conseguido en mucho. Hay que destacarlo. Debemos aquilatar la recepción jurisdiccional que se ha brindado en varios Estados, Guatemala entre ellos, a pronunciamientos de la Corte Interamericana.

La víctima tiene un lugar prominente y decisivo en el conjunto del Sistema. La tutela del derecho subjetivo asegura la majestad y la firmeza del derecho objetivo. Por ello, a los derechos sustantivos de la víctima se han añadido derechos procesales, que hoy amplían la razón y la eficacia de su comparecencia ante la Corte. Este es otro progreso.

Pero se halla pendiente, en gran medida, la gran cuestión del acceso a la justicia, que también es la puerta de entrada a la vigencia efectiva de todos los derechos. Los justiciables de las más remotas regiones de América ¿pueden verdaderamente comparecer ante los órganos de protección en Washington o en San José, denunciando los hechos que los agravan, exponiendo sus razones, reclamando la reparación que merecen? ¿Tienen la información, el auxilio, los recursos para hacerlo, o al menos para intentarlo? La respuesta es obvia. Y si lo es, no hay duda de que nos hallamos ante un tema inmenso, que apremia. Es preciso instituir los medios e instrumentos que contribuyan a brindar el acceso a la justicia, sumados a la ejemplar acción de muchas organizaciones de la sociedad civil. Para millones de personas la promesa formal de justicia sólo tiene el contenido de cierta expresión hamletiana: palabras, palabras ...

Esperamos que sean fecundas las jornadas de la Corte Interamericana en Guatemala, con la hospitalidad de su pueblo y de sus instituciones. Nos hallamos aquí en cumplimiento de un deber ético con el país que nos acoge y con la tarea que debemos cumplir. Ese impulso moral que nos trae a Guatemala, y que nos ha llevado a otras ciudades de nuestra América, gobierna el desempeño de un tribunal y de quienes lo integran, comprometidos exclusivamente y de buena fe con las obligaciones de su cargo y con las esperanzas de justicia que suscita el cumplimiento de esos deberes. No podríamos diferir o retraer lo que estamos llamados a cumplir puntualmente.

Saludamos al pueblo de Guatemala y a su Gobierno, que resolvió, desde la más alta magistratura, invitar a la Corte a realizar este período extraordinario de sesiones. Concurrimos a la cita, hace tiempo pactada. Confiamos en que será para bien de las mujeres y los hombres que en toda América aguardan justicia y ponen la mirada, con esperanza, en la nueva era de los derechos humanos.

Dr. Sergio García Ramírez
Presidente
Corte Interamericana de Derechos Humanos

